



RESOLUCIÓN EXENTA N°:1081/2015

OTORGA PERMISO SECTORIAL DE CAPTURA DE ANIMALES DE ESPECIES PROTEGIDAS DE FAUNA SILVESTRE QUE INDICA, DE PROYECTO QUE CUENTA CON RESOLUCIÓN DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL (RCA).

Rio Bueno, 29/ 12/ 2015

VISTOS:

Resolución de Calificación Ambiental N° 060 del 7 de agosto de 2015, de la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región de Los Ríos.

Proyecto: “Modificación Línea de Transmisión 110 kV Casualidad-Licán”.

Ley N° 18.755, Orgánica de este Servicio Agrícola y Ganadero.

Ley 4.601, de Caza, modificada por la ley N° 19.473, de 1996.

Ley N° 19.300, General de Bases del Medio Ambiente y sus modificaciones a través de la Ley 20.417 del 2010 y Ley N° 20.473 de 2010.

D.S. N° 5, de 1998, del Ministerio de Agricultura que aprueba la Ley de Caza.

D.S. N° 95, de 1997, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, que modifica el Reglamento de Sistema de Evaluación Ambiental.

Resolución N° 2.433 del 27 de abril de 2012 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la Res. Exenta N° 437, del 21 de enero de 2013.

CONSIDERANDO:

1. Solicitud con N° 12/2015 con fecha de Diciembre de 2015 de la Srta. Katerine Elizabeth Pozo Gallardo.
2. El resumen curricular del investigador solicitante y del/as participante(s), si corresponde, presentados por el solicitante.
3. La carta del titular del proyecto en que encomienda al solicitante ejecutar la captura (rescate) relativo al Permiso Ambiental Sectorial (PAS) otorgado por RCA de los Vistos.

RESUELVO:

1. PRIMERO:

Otorgar a la Srta. Katerine Elizabeth Pozo Gallardo, RUT N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], Puerto Montt, Región de Los Lagos, el permiso sectorial de captura de los ejemplares de las Clases y Especies de Fauna Silvestre, ubicados geográficamente en las coordenadas (Huso 18 WGS 84), que se especifican a continuación, en las comunas de Rio Bueno, Provincia del Ranco, Región de Los Ríos, bajo las condiciones de la presente resolución:

- El lugar autorizado de captura corresponde al eje definido por las siguientes coordenadas mas un buffer de 30 metros en relación al eje antes mencionado:

Comuna	Sector	Este	Norte
Rio Bueno	Casualidad y Lican	719.829	5.500.416
Rio Bueno	Casualidad y Lican	719.836	5.500.434
Rio Bueno	Casualidad y Lican	732.269	5.497.368
Rio Bueno	Casualidad y Lican	732.283	5.497.380
Rio Bueno	Casualidad y Lican	719.829	5.500.416

- Las clases y Especies de fauna Silvestre son las siguientes:

Especie	Método	Horario de captura	Frecuencia de revisión	Estrato instalación trampa
<i>Eupsophus calcaratus</i>	Busqueda activa y malla entomológica	Dia y Noche	No Aplica	No Aplica
<i>Eupsophus emiliopugini</i>	Busqueda activa y malla entomológica	Dia y Noche	No Aplica	No Aplica
<i>Pleurodema Thaul</i>	Busqueda activa y malla entomológica	Dia y Noche	No Aplica	No Aplica
<i>Dromiciops gliroides</i>	Trampas Sherman cebadas con Fruta (plátano)	Entre las 20:00 y las 8:00 hrs	Frecuencia de revisión: 1 vez al día (madrugada)	Bosque Nativo

Para los efectos de captura se autoriza el uso de Trampas Sherman

- El sitio autorizado para la relocalización corresponde a una franja paralela al eje del proyecto a una distancia de 100 metros del sitio a intervenir, privilegiando los sitios que mas se asemejen al ambiente de captura de cada ejemplar

- La presente autorización sectorial se hace extensiva a los siguientes participantes:

- Víctor Leonardo Palacios Chacón, RUT [REDACTED]
- Marcelo Andrés Sepúlveda Sandoval, RUT [REDACTED]

2. SEGUNDO:

Sin perjuicio de lo anterior, la investigadora solicitante, la Srta. Katerine Elizabeth Pozo Gallardo deberá

estar presente en las actividades de captura y supervisar en forma directa las actividades que realicen los participantes autorizados.

- Las actividades de manipulación de los ejemplares y uso de métodos de captura deberán evitar el sufrimiento innecesario de los especímenes, realizarse con las medidas de bioseguridad correspondientes y tomando las precauciones adecuadas con el fin de evitar la contaminación cruzada entre ejemplares y áreas de estudio.

- La investigadora solicitante y los participantes deberán adoptar medidas de bioseguridad pertinentes respecto al contacto con roedores.

3. TERCERO:

La Srta. Katerine Elizabeth Pozo Gallardo, deberá informar por escrito, las fechas efectivas de inicio de captura con al menos **10 días hábiles de anticipación**, a la Encargada Regional de Recursos Naturales Renovables de la Dirección Regional SAG, Región de Los Ríos, Sra. Paula Mujica Arrué, a los correos electrónicos paula.mujica@sag.gob.cl y rnr.losrios@sag.gob.cl.

4. CUARTO:

Una vez concluidas las actividades de terreno, la Srta. Katerine Elizabeth Pozo Gallardo deberá enviar a la Dirección Regional SAG, Región de Los Ríos y a la División de Protección de Recursos Naturales Renovables, un informe donde señale la cantidad de ejemplares capturados por especies y las localidades donde fueron obtenidos, incluyendo la georreferenciación del sitio de captura así como el de re-localización (coordenadas UTM, DATUM WGS84).

5. QUINTO:

La vigencia de este permiso sectorial será de **12 meses** y en base a la propuesta por la solicitud de captura, contado desde la fecha de emisión de la presente Resolución.

6. SEXTO:

En caso de capturarse especies incluidas en el artículo 6° del reglamento de la ley de caza, no se autoriza su liberación.

7. SEPTIMO:

Toda infracción a lo señalado en la presente resolución será sancionada por el Servicio Agrícola y Ganadero.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**JORGE OCTAVIO OLTRA COMTE
DIRECTOR REGIONAL SAG DIRECCIÓN
REGIONAL DE LOS RIOS**

PMA/CTA/EDS/ERC

Distribución:

- José Roberto Rojas Cornejo - Jefe División Protección de los Recursos Naturales Renovables - Or.OC
- Paula Alejandra Mujica Arrue - Encargada Regional Protección de Recursos Naturales Renovables, Región de Los Ríos - Or.Lros
- Eduardo Andres Raffo Carvajal - Coordinador Fauna Silvestre Protección de Recursos Naturales Renovables, Región de Los Ríos - Or.Lros
- Elisa Solange Daroch Salazar - Profesional Protección de Recursos Naturales Renovables, Región de Los Ríos - Or.Lros
- Ramon Alejandro Angulo Flores - Oficina de Partes Gestión y Finanzas Región de los Rios - Or.Lros
- Maria Pilar Gomez Prussing - Jefa Oficina Sectorial Rio Bueno - Or.Lros
- Katerine Pozo Gallardo

Dirección Regional de Los Rios - Ejercito Libertador # 1271 - Teléfono: 642344815



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.